**Contrato de Asociación para Vendedores/Agricultores**

Entre Traceability, con domicilio en Neiva, en adelante denominado "La Empresa", representada en este acto por Fabian Castro Lozano, en su calidad de Gerente, por una parte, y por la otra parte, [Nombre del Vendedor/Agricultor], con domicilio en [Dirección del Vendedor/Agricultor], en adelante denominado "El Vendedor", se celebra el presente contrato de asociación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula 1: Objeto**

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales El Vendedor se asocia con La Empresa para la venta y trazabilidad de productos agrícolas a través de la aplicación de La Empresa.

**Cláusula 2: Derechos y Obligaciones de las Partes**

**2.1. Derechos de La Empresa:**

• Proporcionar acceso a la aplicación de venta y trazabilidad de productos agrícolas de La Empresa.

• Brindar apoyo técnico y logístico para la comercialización y exportación de los productos.

• Facilitar herramientas de promoción y marketing para los productos del Vendedor.

**2.2. Obligaciones de La Empresa:**

• Mantener la plataforma de la aplicación en funcionamiento y actualizada.

• Proporcionar capacitación adecuada sobre el uso de la aplicación y los procedimientos de trazabilidad.

• Gestionar la logística y transporte de los productos según lo acordado.

**2.3. Derechos del Vendedor:**

• Acceder a la plataforma de la aplicación para la venta de sus productos agrícolas.

• Participar en actividades promocionales y de marketing organizadas por La Empresa.

• Recibir soporte técnico y logístico para la comercialización y exportación de sus productos.

**2.4. Obligaciones del Vendedor:**

• Proporcionar información precisa y actualizada sobre los productos ofrecidos.

• Cumplir con los estándares de calidad y normativas exigidas para la producción y comercialización de los productos agrícolas.

• Respetar los términos de pago y condiciones establecidas por La Empresa.

**Cláusula 3: Duración del Contrato**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año renovable automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes lo rescinda mediante notificación por escrito con treinta días de anticipación.

**Cláusula 4: Confidencialidad**

Las partes se comprometen a mantener confidencial toda la información comercial, técnica o financiera a la que tengan acceso en virtud de este contrato y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo en los casos en que la ley lo exija.

**Cláusula 5: Ley Aplicable y Jurisdicción**

Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Colombia y cualquier disputa que surja en relación con este contrato será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Neiva.

En señal de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados a continuación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del vendedor Firma del Gerente

CC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: [Fecha de Firma del Contrato]